



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**ARCHIVA PROVISIONALMENTE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F-021-2015.**

RES. EX. N° 2/ROL F-021-2015

Santiago, 29 DIC 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (En adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 371, de 5 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-021-2015, de fecha 20 de julio de 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, este organismo formuló cargos a Our Lainge Pub Limitada, Rol Único Tributario 76.247.020-9, en su calidad de titular de la discoteca Club Santino, ubicada en Av. Neptuno N° 1070, Cerro Navia, Región Metropolitana, por infracción del D.S. N° 38/2011.
2. Que, la formulación de cargos se ha intentado notificar mediante carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Av. Neptuno N° 1070, Cerro Navia, Región Metropolitana.
3. Que, el registro de la página de Correos de Chile, da cuenta que el número de seguimiento 1180075877253, correspondiente al Ord. D.S.C. N° 2042, de 25 de septiembre de 2015, mediante el cual se informa sobre la Formulación de Cargos e inicio del procedimiento sancionatorio contra Our Lainge Pub Limitada, no ha podido ser entregada a la presunta infractora.

4. Que, como consecuencia de lo anterior, esta Superintendencia intentó notificar en forma personal a Our Lainge Pub Limitada, sin que dicha gestión tuviese éxito. A su vez, tampoco se constató que la discoteca Club Santino estuviese en funcionamiento.

5. Que, a través de los Ord. D.S.C. N° 2174 y 2175, de 16 de octubre de 2015, dirigidos a la I. Municipalidad de Cerro Navia y a la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, respectivamente, esta Superintendencia solicitó a dichos Organismos que en caso de contar con información referida a un nuevo domicilio de la sociedad Our Lainge Pub Limitada, se sirviesen remitirla. En dicho entendido, mediante Ord. N° 2915, de 19 de noviembre de 2015, el Subdirector de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos, comunicó que no contaba con información referida a un domicilio distinto del ya conocido por la Superintendencia del Medio Ambiente. Por su parte, la I. Municipalidad de Cerro Navia no remitió respuesta.

6. Que, debido a que la formulación de cargos no ha podido ser notificada al presunto infractor, y a que no se cuenta con antecedentes relativos a un nuevo domicilio al cual enviar la notificación, se archivará provisionalmente el presente procedimiento administrativo sancionatorio, en tanto no se cuente con nuevos antecedentes que permitan dar inicio al procedimiento.

RESUELVO:

I. ARCHÍVESE PROVISIONALMENTE el presente procedimiento administrativo sancionatorio, en tanto no se cuente con nuevos antecedentes que permitan dar inicio al procedimiento.


Máximo Núñez Reyes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente






C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- Jefa Oficina Región Metropolitana, SMA.
- Fiscalía, SMA.